

Río Gallegos, 19 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.764/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 142/23, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Asistente de Docencia son: a) Título de Grado o Pregrado. En el segundo caso, afín al área que se concursa. b) Un (1) año de antigüedad en la docencia universitaria o cinco (5) años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza. c) Asistencia a cursos de capacitación en el área y participación en actividades de investigación o de extensión;

QUE obra inscripción de los postulantes: María Beatriz DURAN, Juan Ignacio SOULIGNAC y Juan Manuel RODRIGUEZ LORENZINI;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Resolución N° 1081-R-UNPA ratificada por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE los postulantes Juan Ignacio SOULIGNAC y Juan Manuel RODRIGUEZ LORENZINI, no acreditan el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 4°, inciso a) respectivamente, correspondiendo la exclusión como candidatos a la convocatoria;

QUE la postulante María Beatriz DURAN no acredita el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 4°, inciso b), respectivamente, correspondiendo la exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

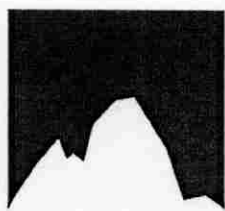
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por no cumplir con los requisitos mínimos, que en cada caso se detalla, exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4°, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por el término de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CAUSA
Juan Ignacio SOULIGNAC	28.752.030	Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° Inciso a)
Juan Manuel RODRIGUEZ LORENZINI	26.172.796	Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° Inciso a)
María Beatriz DURAN	27.071.687	Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° Inciso b)



